



AUDITORÍA INTERNA

RESUMEN EJECUTIVO SEGUIMIENTO A LA IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME MICITT-AI-ICI-001-2017, “TOMA FÍSICA PARCIAL DE BIENES DE LA INSTITUCIÓN”.

**Elaborado por: Auditoría Interna
Informe N°. MICITT-AI-ICI-002-2019
31/07/2019**



1. RESUMEN EJECUTIVO.

¿Qué examinamos?

De conformidad con las competencias definidas en la Ley General de Control Interno, las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, y el Plan Anual de Trabajo, correspondiente al periodo 2019, la Auditoría Interna dio seguimiento a la implantación de las recomendaciones N°. 5.8 y N°. 5.14, del informe MICITT-AI-ICI-001-2017 - Toma física parcial de bienes de la Institución, emitido el 28 de abril de 2017, emitiendo como resultado de ese, el informe "Seguimiento a la implantación de las recomendaciones del Informe MICITT-AI-ICI-001-2017, denominado "Toma física parcial de bienes de la Institución, el cual fue emitido el 28 de abril de 2017".

El presente informe se refiere a las situaciones significativas de control identificadas en el estudio indicado.

¿Por qué es importante?

Las recomendaciones incluidas en los informes de la Auditoría Interna son importantes oportunidades de mejora, derivadas de su actividad independiente, objetiva y asesora, para contribuir al logro de los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistemático y profesional, para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de dirección, la administración del riesgo y el control, conforme lo establece el bloque de legalidad, de ahí la necesidad de dar seguimiento a la efectiva implantación de estas.

Debido, además, al papel fundamental de las unidades de auditoría interna, como componente orgánico del sistema de control interno establecido e integrante del Sistema de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública, según el artículo 9 de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, publicada en la Gaceta del Nro. 169 del 04 de setiembre del 2002, como mecanismo de reforzamiento permanente de la gestión institucional; toda vez que su eficaz desempeño contribuye al fortalecimiento del sistema de control interno y en consecuencia, al alcance de los objetivos de cada entidad u órgano.





¿Qué encontramos?

La comparación entre conteo físico versus la información registrada en el SIBINET realizada por la UABI, dio como resultado un faltante de 3.648 bienes, doce que fueron robados y reportados ante el OIJ, ochenta bienes que no están registrados en dicho Sistema y veintiséis bienes se encuentran en condición de inactivos en este, en estos dos últimos casos, los bienes están siendo utilizados por funcionarios.

Siete bienes reportados como "no localizados", dos reportados como "hurtados", en el informe MICITT-AI-ICI-001-2017, Toma física parcial de bienes de la Institución (recomendaciones N°.5.3 y N°.5.6), emitido el 28 de abril de 2017, y tres "Burras para autos de 3 toneladas", las cuales fueron parte de una compra de veinte unidades, sobre la que Auditoría Interna incluyó una recomendación (la N°. 5.3) en el informe N°. MICITT-AI-ICI-002-2017, denominado "Revisión del proceso de compras de la institución de los periodos 2013 y 2014", del 28 de setiembre de 2017, fueron incluidos por la UABI en las actas de donación de bienes N°. 004-2018, realizada a la Asociación de Desarrollo Especifica para el Mantenimiento y Equipamiento de Comedores Infantiles de Fray Casiano, el 21 de junio de 2018 y la donación N°. 001-2019, realizada al Colegio Universitario de Cartago, el 08 de enero de 2019.

En las donaciones realizadas al Colegio Universitario de Cartago y a la Asociación de Desarrollo Especifica para el Mantenimiento y Equipamiento de Comedores Infantiles de Fray Casiano, se determinaron las siguientes situaciones:

Colegio Universitario de Cartago (CUC):

- El documento de justificación y motivo de la baja (informe de bienes en desuso) de los bienes, fue firmado por un funcionario de la UABI, y no por el jefe del programa, como está indicado en la normativa atinente.
- El listado de bienes que forma parte del Acta de Donación al CUC, N°. 001-2019, contenía un total de 828 bienes, mientras un detalle de estos, remitido en forma electrónica por la UABI al Decano de dicha Institución, a solicitud de este, contenía un total de 778 bienes, es decir, una diferencia de 50 bienes entre ambos reportes.





- En el Acta de Donación al CUC se incluyeron 275 bienes que no fueron recibidos por esta Institución; y no se incluyeron 190, que sí se recibieron, según la verificación física realizada por el jefe del Departamento de Tecnologías de Información (T.I.).
- El acta de donación N°. 001-2019 del Colegio Universitario de Cartago, que es parte del respaldo del trámite de la donación no se encuentra foliada.
- El detalle de bienes susceptibles de ser dados de baja por donación no se encuentra firmado por el jefe de programa.

Asociación de Desarrollo Especifica para el Mantenimiento y Equipamiento de Comedores Infantiles de Fray Casiano.

- El documento de justificación y motivo de la baja (informe de bienes en desuso) de los bienes, fue firmada por los funcionarios que tenían la custodia de los activos, y no por el jefe del programa, como está indicado en la normativa atinente.
- El reporte de verificación de inspección de los bienes para darlos de baja por donación no está firmado por el encargado de la UABI, solamente se muestra el nombre del funcionario.
- El representante legal de esa Asociación indicó, en visita realizada por la Auditoría, que algunos de los artículos incluidos en el Acta de donación N°. 004-2018, del 21 de junio de 2018, no fueron recibidos, citando entre otros los siguientes: mesas ergonómicas, estaciones de trabajo, racks metálicos, audífonos tipo diadema, microcomputadoras portátiles, pantallas de proyección, archivo metálico, abanicos, teléfonos IP para internet y una gata hidráulica.
- El detalle de bienes susceptibles de ser dados de baja por donación no se encuentra firmado por el jefe de programa.

Con motivo del cambio de edificio, se dieron traslados de bienes hacia otras instituciones durante el mes de noviembre e inicios de diciembre de 2017, no obstante, la solicitud y resolución para la declaratoria de bienes en desuso fue realizada el 19 de diciembre de 2017, o sea, ambos actos fueron llevados a cabo, después de efectuarse el traslado de estos, cuando en el Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central, N°. 30720-H (vigente a esa fecha) indicaba que "para





el traslado de bienes de una dependencia a otra de distintos órganos, los bienes deben ser declarados en desuso", cumpliendo para ello varios requisitos.

Las actas de traslado de bienes al MINAE N°.001-2018, del 03 de mayo de 2018 y al LACOMET N°.001-2019, del 29 de enero de 2019, se encuentran pendientes de firmar. Además, ambas se confeccionaron 4 y 13 meses después de que se realizaron los traslados entre las instituciones.

Se determinaron inconsistencias en la documentación que respalda los traslados de bienes a LACOMET: En la Boleta de Autorización de Salida de Bienes Patrimoniales de la Institución N°. 39-2017, del 03 de noviembre de 2017, adjunta al listado de bienes trasladados, no se incluyeron 21 bienes que si fueron recibidos por este Ente, posteriormente estos se incluyeron en el Acta final de traslado de bienes N°. 001-2019. Además, LACOMET, en el acta inicial enviada para ser firmada (que contenía la firma del jerarca del Ministerio), determinó las siguientes situaciones, por lo que, no procedieron con la rúbrica de esta: bienes con las placas N°. 2631164, 2631167, 2631168 y 2631169 aparecían con la descripción de mesas y lo correcto era sillas, los activos con las placas N°. 2630502, 218009360 y 219011342, con la descripción de sillas fueron incluidas en el acta, sin embargo, no fueron recibidas por el LACOMET (incluidas en la Boleta de Traslado de bienes también) y los bienes placa N°. 218011342, archivo de 3 gavetas, N°. 218001373, horno de microondas, N°. 219001905, archivo de 4 gavetas y N°. 218008862, cámara web, fueron recibidos por el LACOMET, pero no se incluyeron en el acta citada. Lo anterior se corrigió en el final de traslado de bienes al LACOMET N°001-2019, del 29 de enero de 2019. También, en el Acta final de traslado de bienes N°. 001-2019, se indica que se entregaron bienes con el amparo de la Boleta de Autorización de Salida de Bienes Patrimoniales de la Institución N°. 47-2017, del 08 de noviembre de 2017, sin embargo, este documento no tiene ninguna relación con los bienes trasladados a esa Entidad.

Así mismo, la documentación que respalda los traslados de bienes a LACOMET, MINAE, Dirección General del Servicio Civil y el Consejo de la Persona Joven, no se encuentra foliada.

Los bienes dispuestos para ser trasladados a otras instituciones y/o ser donados, una vez cumplido con el procedimiento para ser declarados en tal condición, y antes de ser entregados, no son revisados y/o verificados por un tercero independiente, que valide la correspondencia de estos en cuanto a características y cantidad.





MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Código: MICITT-AI-ICI-002-2019

DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

Fecha Emisión: **31/07/2019**

**SEGUIMIENTO A LA IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL
INFORME MICITT-AI-ICI-001-2017, "TOMA FISICA PARCIAL DE BIENES DE
LA INSTITUCIÓN"**

Páginas: **5**

Versión: **1**

Con el propósito de concretar oportunidades de mejora en el manejo y control de los bienes de la Institución, así como, en los procesos de donación y traslado de estos hacia otros Entes, se giraron recomendaciones a la Dirección Administrativa Financiera y al Jerarca, con el fin de subsanar de inmediato las situaciones determinadas en la auditoría.



Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Zapote, 200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA Apartado Postal: 5589.1000
Teléfono: 2539-2236

Correo Electrónico www.micit.go.cr

5 de 5